



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 085 -2019-AL/MDS

Supé, 22 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTO: Informe N° 243-2019-GDSYPE-VLD/MDS, de fecha 21 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción Económica, Memorandum N° 358-2018-GM/MDS, de fecha 22 de marzo del año 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se declara prioridad Nacional la Lucha contra la Anemia en niñas y niños menores de 36 meses y se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha Contra La Anemia", que establece como una intervención complementaria, las visitas domiciliarias para el seguimiento del suplemento de hierro.

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF del 15 diciembre 2018, aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF del 30 enero 2019, se aprueba la Transferencia de Partidas a favor del pliego Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales, "...para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, conforme a lo establecido en el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30879...".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, estando dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada "Comité Multisectorial de Salud" en la cual el señor Alcalde tiene la función de Presidente y la Subgerencia de Programas Sociales y Alimentarias tiene la función de Secretaria Técnica, la misma que se encuentra integrado por representantes de las instituciones y organizaciones siguientes:

Alcalde de Municipalidad Distrital de Supe	Presidente
Regidores de Municipalidad Distrital de Supe	Miembro
Gerente de Desarrollo Social de Municipalidad Distrital de Supe	Miembro
Subgerente de Bienestar Social de Municipalidad Distrital de Supe	Miembro
Subgerente de Programas Sociales de Municipalidad Distrital de Supe	Secretaria Técnica
Coordinador de visitas de Municipalidad Distrital de Supe-Zona Urbana y Rural	Miembro
Alcalde de Municipalidad del C.P Porvenir	Miembro
Director del Hospital de Supe	Miembro
Coordinadora PROMSA-Zona Urbana y Rural del Hospital de Supe	Miembro
Médico Jefe de Micro Red de Supe Puerto	Miembro
Responsable PROMSA-Zona Rural de Micro Red Supe Puerto	Miembro
Representante de Promotores del Hospital de Supe	Miembro
Subprefecto de la Subprefectura Distrital de Supe	Miembro
Director de UGEL 16 - Barranca	Miembro
Especialista de Educación Inicial - ciclo I y ciclo II de UGEL 16 - Barranca	Miembro
Especialista de Educación Primaria de UGEL 16 - Barranca	Miembro
Responsable de Qaliwarma de UGEL 16 - Barranca	Miembro
Directora de IEI N° 392 "Señor de Luren"	Miembro
Directora de IEI N° 330	Miembro
Directora de IEP N° 20522	Miembro
Directora de IEPyS N° 20523 "Corazón de Jesús"	Miembro
Director de IES "Francisco Vidal"	Miembro
Representante MIDIS-Región Lima	Miembro
Representante del Programa Nacional Cuna Más	Miembro
Representante del Programa de Alimentación Escolar Qaliwarma	Miembro
Representante del Inabif	Miembro
Coordinador Distrital de Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza	Miembro
Representante de la Comisaría de Supe	Miembro
Representante de la Fiscalía Provincial	Miembro
Representante del Comité de Vaso de Leche "Sta. Rosa de Lima"	Miembro
Representante del Comité de Vaso de Leche "Virgen del Rosario"	Miembro
Representante del Comité de Vaso de Leche "Las Palmeras"	Miembro
Representante del JASS El Porvenir	Miembro
Representante del Colectivo Juvenil	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarias la coordinación de las provisiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Supe.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la IAL se reunirá una o dos veces cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Raul Bermejo Caicedo
Raul Bermejo Caicedo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Luis Alberto Sosa Hidalgo
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE

